CLAUSULADO ADICIONAL

CONTRATO No. 1051 DEL 21 DE JULIO DE 2026

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**DIAGNOSTICOS E.U.**
NIT	**846001425**
REPRESENTANTE LEGAL	**DANIEL ANGEL ARIAS OLAVE**
C.C.	**16.275.129 de Palmira-Valle**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO PERIÓDICOS DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES VALORACIONES COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato, entendido como el tiempo durante el cual el contratista se compromete a desarrollar el objeto y cumplir las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MDA.CTE.,** IVA incluido y demás costos y gastos directos e indirectos. Valor que se establece como monto agotable.

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO PERIÓDICOS DE EGRESO Y DE REINTEGRO

LABORAL ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES VALORACIONES COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

CLÁUSULA 2ª –ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios especializados en la realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, reubicación, retiro) y la ejecución de pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias que se requieran, con el fin de garantizar el seguimiento y control de las condiciones de salud de los funcionarios de la Gobernación del Putumayo**.**

Este alcance se desarrolla en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, artículo 16, que señala que las entidades con más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas en cualquiera de los niveles de riesgo (I, II, III, IV o V), deben dar cumplimiento al estándar de Evaluaciones médicas ocupacionales, en el cual se establece que:

Artículo 16, los estándares mínimos para empresa de más de 50 trabajadores establece que "*Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: en el ítem Evaluaciones médicas ocupacionales, criterios y modo de verificación"* en el cual establece mediante la siguiente tabla los estándares mínimos SG-SST para la cantidad de personal:

ITEM	Criterios. Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores riego IV ó V	MODO DE VERIFICACIÓN
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.

	Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	

Fuente: Resolucion-0312-de-2019

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la Gobernación del Putumayo cuenta con una planta de personal superior a cincuenta (50) servidores públicos, resulta obligatorio garantizar el cumplimiento de dicho estándar mínimo, lo cual respalda la necesidad de la contratación y soporta jurídicamente la prestación de los servicios objeto de este proceso.

CLÁUSULA 3ª – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los contratistas, compañeros de trabajo y/o conciudadanos en los eventos, reuniones y encuentros interinstitucionales.
5.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
7.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
8.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.

9.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y Administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Pagar los tributos que para el efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad del Departamento del Putumayo y demás normas vigentes que regulan en materia de contratación.
14.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
15.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP).
16.	El equipo de trabajo del contratista deberá vincular a todos sus trabajadores a través de un contrato individual de trabajo en caso de ser necesario.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1	Ejecutar las actividades contratadas conforme a las directrices de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, con independencia técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad y sin subordinación ni vínculo laboral con el Departamento del Putumayo.
2	Asumir la responsabilidad total por el personal utilizado en la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales.
3	Presentar al finalizar el contrato un informe consolidado de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas, conforme al artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
4	Las evaluaciones médicas deberán incluir: fecha, ciudad y departamento de realización; firma del profesional con licencia vigente en Salud Ocupacional o especialización; información de EPS, ARL y fondo de pensiones del evaluado; datos de identificación y antecedentes laborales; historia clínica ocupacional diligenciada y evaluación física completa; resultados de pruebas, diagnósticos, análisis, conclusiones y recomendaciones; custodia de las historias clínicas conforme al artículo 17 de la Resolución 1918 de 2009, a cargo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

5	Aplicar la batería de riesgo psicosocial validada por el Ministerio de Protección Social y entregar informe conforme a la Resolución 2646 de 2008.
6	Presentar informe de análisis de puestos de trabajo conforme a la normativa vigente.
7	Implementar estrategias para lograr la participación efectiva de funcionarios y exfuncionarios en el proceso de evaluación médica.
8	Mantener absoluta reserva sobre la información obtenida en desarrollo del contrato. La violación de esta obligación dará lugar a las acciones legales correspondientes.
9	Cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 respecto al contenido mínimo de las evaluaciones médicas.
10	Proveer todo el personal y elementos necesarios para la ejecución del contrato, asegurando su idoneidad.
11	Asegurar que los procedimientos aplicados sean acordes con los requerimientos técnicos y las normas legales vigentes.
12	Indemnizar o asumir los daños causados a terceros, bienes propios o ajenos, o al personal involucrado, con ocasión de la ejecución contractual.
13	Contar con sistema de comunicación disponible de forma permanente y capacidad de respuesta inmediata ante eventualidades.
14	Garantizar las condiciones de seguridad en los lugares donde se realicen las actividades del contrato.
15	Atender las recomendaciones del supervisor, incluyendo cambios de procedimientos o medidas para asegurar calidad y cumplimiento.
16	Informar por escrito sobre quejas, dudas, reclamos u otras situaciones relevantes surgidas durante la ejecución del contrato.
17	Entregar un informe final (o cuando sea requerido por el supervisor) con detalle de las actividades ejecutadas, listado de beneficiarios, registro fotográfico y demás soportes documentales.
18	Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro conforme a lo establecido para el pago de los servicios prestados.
19	Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la celebración, ejecución o liquidación del contrato, con sus respectivos soportes.
20	Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales que le correspondan, incluso si no están expresamente descritas en este documento.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaria Servicios Administrativos Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: para aquellos exámenes que deban ejecutarse fuera del Municipio de Mocoa, se aplicará un incremento del veinte por ciento (20%) sobre el valor base establecido, correspondiente a los costos logísticos, operativos y de desplazamiento asociados a la prestación del servicio en otras localidades del departamento.

Nota 4: La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Putumayo, en desarrollo del contrato de suministro adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:

N°	Descripción
1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8	El supervisor del contrato tendrá la obligación de solicitarle al contratista, de manera anticipada, los suministros de bienes y servicios especificados en la ficha técnica que se requieran para el desarrollo de las reuniones, eventos y encuentros interinstitucionales.

CLÁUSULA 4ª – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la profesional especializada de presupuesto así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.11
CONCEPTO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."**
VALOR EN NÚMEROS	$250.000.000,00

No. de CDP	**2026004809**	**F/Expedición**	**12/05/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**

No obstante, el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la profesional especializada del Área de Presupuesto.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MDA.CTE.,** Incluido el IVA, y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, valor que se establece como monto agotable. En todo caso este valor se agotará de conformidad a los precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales corresponden a los siguientes:

N°	DESCRIPCION	CANT	MOCOA	OTROS MUNICIPIOS +(%)
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1	108.700	130.400
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	108.700	130.400
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1	108.700	130.400
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	108.700	130.400
5	Examen Dermatologico de ingreso	1	108.700	130.400
6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	108.700	130.400
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	108.700	130.400
8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1	108.700	130.400
9	Exámen psicosocial de retiro	1	108.700	130.400
10	Exámen dermatológico de retiro	1	108.700	130.400
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	108.700	130.400
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	108.700	130.400
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1	108.700	130.400
14	Exámen psicosocial periódico	1	89.800	107.700
15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	124.400	149.300
16	Optometría	1	82.500	99.000
17	Audiometría	1	82.500	99.000
18	Exámen Fonoaudiológico	1	87.300	104.700
19	Espirometria	1	69.000	82.800
20	Glicemia	1	41.300	49.500
21	Perfil lipidico	1	84.400	101.300

22	Parcial de orina	1	34.000	40.800
23	Cuadro hemático	1	40.300	48.400
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1	73.700	88.500
25	Transaminasa glutámico- Pirúvica (Alanino Amino Tranferasa) - TGP	1	48.800	58.600
26	Transaminasa glutámica oxalacetica [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1	48.800	58.600
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1	99.500	119.400
28	Anticuerpos anti-brucellosis	1	129.200	155.000
29	Colinesterasa sérica	1	97.700	117.200
30	Frotis faríngeo	1	32.800	39.300
31	KOH de uñas	1	35.300	42.300
32	Coprológico	1	35.300	42.300
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1	693.000	831.600
34	Batería psicosocial	1	121.900	146.300
35	Radiografía de Tórax	1	174.800	209.800
36	Elaboración y/o Actualización De Profesiograma	1	4.772.300	5.096.700
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1	2.882.300	3.080.700
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1	89.800	107.700
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1	89.800	107.700
40	Examen de toxoplasmosis	1	48.500	58.200
TOTAL			**11.622.100**	**12.937.600**

CLÁUSULA 6ª-FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor del contrato, se pagará en pagos parciales por los bienes y servicios previa y efectivamente entregados y prestados. Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (Relación de personas atendidas, con nombre completo, cédula, cargo y tipo de examen realizado (ingreso, periódico, egreso, etc.), Constancias de asistencia firmadas por cada trabajador evaluado, Certificados de aptitud laboral (emitidos por el profesional competente), firmados y fechados, debidamente entregados al empleador, Informe técnico del prestador que

incluya: Número total de evaluaciones realizadas, Tipos de exámenes aplicados, Hallazgos relevantes (sin datos sensibles), Recomendaciones ocupacionales si aplica, Soporte de entrega y custodia de las historias clínicas ocupacionales, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y su modificación por la 1918 de 2009, Certificación del cumplimiento de medidas de bioseguridad y protección de datos personales durante el proceso de evaluación.). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

PAGO FINAL: El último pago de diez (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (Facturas, listado de asistencia o certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota: La Gobernación del Putumayo Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

CLÁUSULA 7ª GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre

otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082/2015 200 SMMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800- 094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.

2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 8ª PAGO ESTAMPILLAS:

Conforme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar; a la Ordenanza No. 788 de 2020 "Por medio de la cual se modifica el Artículo 296° de la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018"; y de acuerdo a la Ordenanza No. 927 del 15 de noviembre de 2024 "Por media de la cual se efectúan unas modificaciones al Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo", el oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución de contrato.

ITEM	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
2	ADULTO MAYOR	5,0%
3	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
4	PRO CULTURA	0.5%
5	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
6	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		**9,5%**

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9ª LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución contractual se realizará en el Municipio de Mocoa – Putumayo. De manera subsidiaria, y únicamente cuando la ubicación de los empleos lo exija, el contrato podrá ejecutarse en otros municipios del departamento de Putumayo (Sibundoy, Orito, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Puerto Leguizamo), según las necesidades operativas del servicio.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

CLÁUSULA 10ª NOTIFICACIONES:

Con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop la, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

NOMBRE: **DIAGNOSTICOS E.U.** **NIT: 846001425** RL/ DANIEL ANGEL ARIAS OLAVE C.C. No. 16.275.129 de Palmira-Valle
DIRECCIÓN: CL12 9 103 BARRIO VILLA COLOMBIA/ MOCOA-PUTUMAYO
TELEFONO 1: 3112292621- 4200064-4296179
CORREO ELECTRONICO: diagnosticoseu@hotmail.com

CLÁUSULA 11ª – SUPERVISIÓN:
La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la secretaria de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.

6	Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos Laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 12ª –PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, entendido como el tiempo durante el cual el contratista se compromete a desarrollar el objeto y cumplir las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CLAUSULA 13ª- GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse· dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones· principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLAUSULA 15ª- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16ª- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Gobernación del Putumayo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULA 17ª- ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA 18ª –RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

CLÁUSULA 19ª – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

CLÁUSULA 20ª – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenidos vigentes

CLÁUSULA 20ª – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

CLÁUSULA 21ª – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 22ª- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 23ª – CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias

previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA 24ª – MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. El CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 25ª – PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).